



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**N° 582-2019-GRA/GR.**

Ayacucho, 09 OCT 2019

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2019-GRA/GR, de fecha 17 de enero del 2019, Carta N° 022-2019-RED HGA-RSGC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2019-GRA/GR, de fecha 17 de enero del 2019, mediante el cual se le ha designado al Lic. Enf. **RONY SAÚL GÓMEZ CUADROS**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Carta N° 022-2019-RED HGA-RSGC, de fecha 02 de octubre del 2019 el Lic. Enf. **RONY SAÚL GÓMEZ CUADROS**, presenta su renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, decisión que obedece a motivos profesionales y personales;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y



limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, a partir de la expedición de la presente Resolución la renuncia del Lic. Enf. **RONY SAÚL GÓMEZ CUADROS**, al cargo de Director Ejecutivo de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición de la presente Resolución al Obst. **ARTURO ALARCÓN ANAYA**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR